

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS OMICRON PARA USO EN PRUEBAS ELECTRICAS EN LAS UNIDADES DE GENERACION DE CHARCANI

Área Usuaria o área técnica estratégica	Departamento de Mantenimiento Hidráulico
Objetivo/Meta del POI vinculado	Disponibilidad operativa de las Centrales de Generación
Requerimiento incluido en CMN	SI

#### I. FINALIDAD PUBLICA

Contar con los accesorios adecuados para un uso adecuado y más eficiente de los equipos OMICRON en las pruebas eléctricas de las unidades de generación, a fin de garantizar el servicio de suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo de la presente contratación es definir las especificaciones técnicas necesarias para la adquisición de accesorios compatibles con los equipos OMICRON, con la finalidad de garantizar la correcta realización de pruebas eléctricas en las unidades de generación de Charcani.

#### III. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de accesorios para los equipos ómicron para uso en pruebas eléctricas en las unidades de generación de Charcani.

#### IV. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción
1	2	UN	CABLE COAXIAL P/MED.CPTD1
2	1	JGO	PINZAS COCODRILO CONEX. T/BANANA 4MM
3	1	JGO	CABLE CORRIENTE 10MM2X6M C/PINZAS KELVIN
4	1	UN	MANIJA P/MALETA CPC 100

##### 4.2 Características técnicas

El suministro deberá cumplir necesariamente con:

#### 4.2.1 Cable coaxial p/med. CPTD1

- Cable tipo coaxial para mediciones con equipos OMICRON – CP TD1
- Longitud: 15metros
- Sección del cable: 2.5mm<sup>2</sup>
- El cable deberá incluir bobina de almacenaje
- Cantidad: 02
  - 01 cable color rojo + bobina de almacenaje
  - 01 cable color azul + bobina de almacenaje



#### 4.2.2 Pinzas cocodrilo conex. t/banana 4mm

- Pinzas tipo cocodrilo
- Conexión de conectores tipo banana 4mm (0.16plg)
- Cantidad: 01 juego que incluye 02 pinzas
  - 01 pinza color rojo
  - 01 pinza color negro
- Las pinzas deben ser compatibles con equipos CPC 100



#### 4.2.3 Cable de corriente 10mmX6m c/pinzas kelvin

- Juego de cables de corriente
- Cantidad: 01 juego que incluye 02 cables
  - 01 color rojo
  - 01 color negro
- Longitud de los cables: 6metros
- Sección de los cables: 10mm<sup>2</sup>
- Cada cable con conectores tipo banana para cables de medición
- Cada cable deberá incluir pinzas Kelvin



#### 4.2.4 Manija para maleta CPC 100

- Manija compatible con maleta de transporte para equipo OMICRON CPC 100
- Código referencial de la manija: 400 040
- Información referencial del equipo:
  - Marca: OMICRON ELECTRONICS
  - Equipos: CPC 100
  - Nro. de serie: DB331D
  - Input: 100-240V/ 50-60Hz / 16<sup>a</sup>
  - Output: max. 2000V o 800A
- El precio de la manija debe considerar el cambio de esta, EGASA efectuará el envío de la maleta dentro del territorio nacional mediante servicio de Courier a la dirección del contratista.

#### 4.3 Embalaje y rotulado

##### 4.3.1 Embalaje

Los bienes deberán llegar debidamente embalados a fin de que no sufran daño alguno al momento de su transporte.

#### 4.4 Modalidad de pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### 4.5 Garantía comercial

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: EGASA mediante informe enviado al contratista a través de Logística, comunicara al contratista la atención de la garantía, para la correspondiente respuesta y/o atención de esta.
- Período de garantía: Por tiempo de (01) año.
- Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

#### 4.6 Lugar y plazo de entrega

##### 4.6.1 Lugar

El lugar de entrega será en el almacén de EGASA, ubicado en la central hidroeléctrica de Charcani V.

La central hidroeléctrica de Charcani V, se ubica en el distrito de Cayma, provincia y región de Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35km aproximadamente, tiempo aproximado de viaje de 45min desde la ciudad hacia la central por la vía asfaltada.

Desde la ciudad de Arequipa en camioneta se llega en tres cuartos de hora por la ruta de pista asfaltada Alto Cayma – Cabrerías – Santuario. Referencia, por la escuela de SOT PNP Charcani

##### 4.6.2 Plazo

El plazo de entrega del presente contrato es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computara desde el día siguiente de notificado el Pedido de Compra.

#### 4.7 Documentos adicionales solicitados al postor

Los postores deberán presentar las hojas técnicas donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los postores son responsables por la exactitud y veracidad de la documentación presentada.

## V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

### 5.1 Otras obligaciones

#### 5.1.1 Otras obligaciones del contratista

Los gastos incurridos en el transporte de los bienes y demás, deberán ser asumidos por el contratista, habiendo considerado este en su propuesta.

### 5.2 Adelantos

No aplica.

### 5.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

### 5.4 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por ALMACEN y la conformidad será otorgada por EL AREA USUARIA en el plazo máximo de en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

### 5.5 Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la conformidad de la prestación y presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML), en el cual deberá consignar el número de Pedido de Compra.
- Guía de remisión.
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Acta de conformidad técnica para ingreso de bienes a almacén de EGASA (documento emitido por almacén de EGASA).
- Movimiento de mercancías (documento emitido por almacén de EGASA).

La presentación de la documentación deberá ser a través de MESA DE PARTES de EGASA.

### 5.6 Penalidades

#### 5.6.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### 5.7 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

### 5.8 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica.

### 5.9 Clausula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### 5.10 Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### 5.11 Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### 5.12 Gestión de riesgos

No aplica

#### 5.13 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catalogo electrónico de Acuerdos Marco

Fecha: 24/10/2025

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.